



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00196 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GLORIA ELVIRA BUENO PARRA
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL

Por un lado, mediante escrito radicado el 18 de septiembre de la anualidad¹, el abogado LUIS ALFONSO ROZÓ ROJAS, a quien la demandante le otorgó poder en el trascurso del incidente de honorarios adelantado por la profesional SANDRA STELLA ROZO ACOSTA, el 4 de mayo de 2017², solicita se compulse copias a los diferentes abogados que han aceptado poder sin verificar el pago de los honorarios de sus antecesores.

Este estrado judicial mediante providencia de 24 de julio de 2017³ le reconoció personería al abogado LUIS ALFONSO ROZO ROJAS e igualmente se aceptó la revocatoria del poder que solicitó directamente la demandante⁴ y aunque dicho apoderado tramitó incidente de regulación de honorarios este fue resuelto con providencia de 24 de abril de 2018 rechazándolo por extemporáneo⁵, y el profesional debe estarse a lo resuelto en dicha providencia.

Por el otro, con auto de 10 de septiembre de la anualidad⁶, se dispuso que previo al reconocimiento de personería a la abogada SANDRA LLIRLEY AMAYA se allegara el paz y salvo de honorarios del abogado que le antecedió a lo que dio cumplimiento mediante memorial y paz y salvo obrantes a folios 187 y 188 del expediente, en consecuencia, procédase a entregar las copias solicitadas y archívese el expediente.

En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: El abogado LUIS ALFONSO ROZO ROJAS debe estarse a lo resuelto en la providencia de 24 de abril de 2018 del cuaderno de incidente de regulación de honorarios 2 del expediente.

¹ Folio 186 del cuaderno principal del expediente.

² Folios 32 y 33 del cuaderno de incidente de regulación de honorarios 1 del expediente.

³ Folio 39 ejusdem.

⁴ Folio 35 ibídem.

⁵ Folio 47 del cuaderno de incidente de regulación de honorarios 2 del expediente.

⁶ Folio 185 del cuaderno principal

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral octavo de la sentencia de primera instancia y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BÉTANCOURTH
Juez

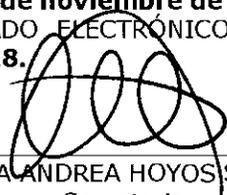
axmm



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **13 de noviembre de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. **67 de 14 de noviembre de 2018.**



ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria